

Asilo y Estatus de Protección Temporal: Debo Solicitar Uno, El Otro, U Los Dos?¹

Asilo es protección legal para personas que han sido perseguidas en el pasado, o temen daño en el futuro en sus países natales. Para obtener asilo, generalmente debe demostrar que la persona o personas cometiendo el daño están enfocados específicamente en el solicitante de asilo. El daño debe de ser por una razón que la ley reconoce: la raza, religión, nacionalidad, opinión política, o por alguna característica que uno no puede cambiar, o no debe necesitar cambiar, como su género o su orientación sexual. Personas que ganan el asilo frecuentemente son permitidas permanecer en los Estados Unidos permanentemente.

El Estatus Protegido Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) es una forma amplia de ayuda para personas de países que los Estados Unidos han determinado que han sufrido desastres naturales o conflicto armado. Para calificar, un solicitante debe demostrar que estuvo en los Estados Unidos durante el tiempo designado, y que satisfacen otros requisitos. Solicitantes de TPS no tienen que establecer que serán directamente dañados, o que están en más peligro que otras personas en sus países natales. TPS es protección temporaria y no lleva directamente a estatus permanente en los Estados Unidos. La lista actual de países y períodos de elegibilidad para TPS está disponible en el sitio web del [Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU.](#)

Cosas Para Considerar

Muchas personas que califican para TPS también pueden tener miedo de volver a sus países natales por razones que pueden formar un caso de asilo. Aquí hay algunas cosas que considerar si está decidiendo si quiere solicitar asilo, TPS, o ambos:

- **Tengo TPS y tengo miedo de volver a mi país natal. ¿Debo considerar el asilo?**
Ya que TPS es solamente temporal, si tiene miedo de volver a su país natal que está conectado a una o más de las razones subrayadas arriba, quizás quiera explorar el asilo. Recuerde que tener un miedo general de inquietud, pobreza, o violencia no dirigida a usted podría no ser suficiente para calificarlo para el asilo.
- **No estoy seguro si estoy en procedimientos de deportación. ¿Hay manera de checar?**
Si usted fue capturado por oficiales de inmigración en los Estados Unidos, o si ha solicitado para beneficios de inmigración antes, puede haber recibido papeles que incluyen un número de 9 dígitos llamado su "Número A." Si ha sido asignado un número A, puede checar si está en procedimientos de deportación, y si tiene una cita de tribunal pendiente usando este sitio: <https://acis.eoir.justice.gov/es/>. También puede llamar al 1-800-898-7180. Si su número no está en el sistema, es probable que no esté en procedimientos de deportación, pero lo puede ser en el futuro. Debe de checar regularmente para asegurarse que no pierde ninguna audiencia.
- **Tengo TPS y no estoy en procedimientos de deportación. ¿Debo solicitar asilo?**
Si no está en procedimientos de deportación y solicita el asilo, el gobierno puede buscar su deportación si no gana su caso de asilo. Su caso puede ser referido al tribunal de inmigración por revisión adicional de su declaración de asilo. Aunque no es común, también es posible que un juez de

¹ Este documento fue preparado por el Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes (NIJC, por sus siglas en inglés). Su intención es proveer una guía general para asilo y TPS, pero no es una guía comprensiva a cualquier de las formas de ayuda y no debe de ser considerado consejo legal o usado para determinar su elegibilidad para TPS o asilo.

inmigración presente una orden de deportación contra alguien que tiene TPS. Si no está en procedimientos de deportación, y solo solicita TPS, la probabilidad de ser puesto en procedimientos de deportación cuando se acabe el TPS puede ser más baja. Es importante hablar con un abogado sobre la solidez de su declaración de asilo antes de presentar para que pueda tomar una decisión informada sobre si quiere tomar este riesgo.

- **Tengo TPS y estoy en procedimientos de deportación. ¿También debo solicitar asilo?**

Si tiene TPS y está en procedimientos de deportación, puede pedirle al juez que continúe o cierre administrativamente (o "pause") su caso mientras tiene TPS. O, puede preferir continuar con su declaración de asilo para presentar hechos y evidencia mientras estén frescos. Recuerda que para ganar su caso de asilo, debe mostrar que el daño que teme es por una razón protegida. Si teme daño por una razón protegida--y no solo por problemas generales en su país-- quizás quiera solicitar asilo mientras está en procedimientos de deportación. El tribunal puede pausar su caso si está buscando asilo pero parece ser elegible para TPS, pero también puede pedirle al tribunal que proceda con su caso si quiere. Si su caso de asilo es negado mientras aún tiene TPS, aun puede pedirle a la corte que pause su caso, pero es posible que la negación de asilo le causara problemas en su caso cuando termine su TPS.

- **Si ya he solicitado asilo y ahora quiero solicitar TPS ¿puedo hacerlo?**

Si ya tiene una solicitud de asilo pendiente y también califica para TPS, puede solicitar TPS. Si su caso de asilo está en el tribunal de inmigración, puede pedirle al juez que continúe o cierre administrativamente su caso de asilo por el tiempo que tenga TPS. Si decide solo solicitar asilo por ahora, es posible que aún pueda solicitar TPS en el futuro siempre y cuando llene los requerimientos de TPS.

- **Si solicito TPS ahora, pero quizás quiero solicitar el asilo en el futuro, ¿podré hacer eso?**

Normalmente es necesario solicitar asilo dentro de un año de su llegada a los Estados Unidos. Sin embargo, gente que tiene otras protecciones--como TPS--pueden calificar por una excepción a la regla de declaración de un año si declaran rápidamente por asilo después que se acabe su estatus de TPS. Las personas que solicitan TPS ahora pero desean considerar el asilo en el futuro quizás podrán solicitar el asilo cuando termine TPS, pero deben empezar a prepararse temprano para esa posibilidad. Recuerda que las condiciones del país y evidencia pueden cambiar con tiempo, así que esperar para solicitar el asilo puede ser arriesgado.

- **¿Qué pasa si quiero solicitar asilo pero no puedo encontrar un abogado para ayudarme?**

Algunos abogados que pueden ayudar con solicitudes de TPS quizás no puedan ayudarle con asuntos de asilo. Casos de asilo pueden tardar mucho más que las solicitudes de TPS y requieren muchos más recursos. Si su abogado de TPS no puede ayudarle con su caso de asilo, pero aún quiere solicitar el asilo, puede buscar otro abogado para ayudarle con esa parte de su caso. Es muy importante que le diga a cualquier abogado con el que este trabajando sobre todas las solicitudes que ha presentado o va a presentar. Si no puede encontrar un abogado para ayudarle con su caso de asilo, puede solicitar asilo sin un abogado. Si está en procedimientos de deportación delante del Tribunal de Inmigración de Chicago y le gustaría ayuda para presentar su caso de asilo por sí mismo, puede llamar a la Línea de Ayuda del Tribunal de Inmigración de NIJC en 312-660-1328.

[immigrantjustice.org /es/know-your-rights/
asilo-y-estatus-de-proteccion-temporal-debo-solicitar-uno-el-otro-u-los-dos](https://immigrantjustice.org/es/know-your-rights/asilo-y-estatus-de-proteccion-temporal-debo-solicitar-uno-el-otro-u-los-dos)